Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: " *Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el equipo de la Unidad de Desarrollo Económico para apoyar la coordinación para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión "Implementación estrategias de fortalecimiento empresarial y diversificación económica para el aumento de la capacidad productiva y económica en el Distrito de Cartagena de Indias" en la Secretaria de Hacienda Distrital.."*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital: CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, 2024 - 2027, Línea Estratégica: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO, Componente Impulsor de avance: Diversificación Económica, Programa: "UNIDOS POR LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL" se contempló el desarrollo del proyecto " Implementación estrategias de fortalecimiento empresarial y diversificación económica para el aumento de la capacidad productiva y económica en el Distrito de Cartagena de Indias", dicho proyecto tiene por objeto: Incrementar los mecanismos de promoción de la diversificación económica y el desarrollo empresarial en el Distrito de Cartagena de Indias, de igual manera con él se busca:

- Implementar oferta integral de servicios que impulsen la consolidación empresarial y la generación de nuevos productos y servicios en Cartagena.
- Fortalecer la organización de los establecimientos de comercio en zonas de relevancia para la ciudad
- Aumentar la capacidad de generación de nuevos productos y servicios en las MiPyme de Cartagena

Para el cumplimiento de dicho objetivo se planteó como alternativa de solución el Fortalecimiento del tejido empresarial de Cartagena de Indias a través de 2 mecanismos de intervención para la promoción de la diversificación, los encadenamientos productivos y el fortalecimiento integral del empresariado:

Este programa comprende una iniciativa estratégica destinada a fomentar la diversificación de la economía local y el fortalecimiento del sector empresarial. Se impulsará la productividad y se generarán mayores ingresos, contribuyendo así a la reducción de la pobreza y al aceleramiento del desarrollo económico. Este programa busca integrar diversas actividades económicas y sectores industriales, promoviendo la innovación y la competitividad, y facilitando el acceso a recursos, formación y mercados para las empresas locales. A través de una colaboración efectiva entre diferentes actores económicos y sociales, el Gobierno Distrital creará un entorno propicio para un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Han sido diversos los esfuerzos que desde el aparato estatal se han establecido para recobrar la confianza sobre el tejido empresarial de Cartagena y conformar un ecosistema productivo sólido que brinde alternativas de escalabilidad y sostenibilidad para las mismas. En este sentido, se hace necesario continuar ejecutando estrategias y mecanismos de apoyo que permiten, especialmente a las MIPYMES, adquirir capacidades que apunten a desarrollar habilidades a través de cursos y/o talleres, tales como nuevas tecnologías que permitan expandirse a nuevos y mejores mercados, incluso internacionales, diversificar sus productos y servicios, a estar preparadas para ser competitivas y tener la posibilidad de encadenarse con otras empresas que le generen valor a través de la transferencia de conocimiento, estrategias de marketing y los procesos que deben realizar para acceder de forma ágil y segura a microcréditos.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la planta de personal del Distrito de Cartagena no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones propias y delegadas a sus dependencias, se hace necesaria la contratación de Prestación de Servicios profesionales y de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión, que brinde la asesoría y el apoyo necesario para el

desarrollo de los objetivos de dicho proyecto.

Se hace necesario precisar que con la expedición del Decreto Distrital No. 0004 del 01 de enero de 2024, se delegó en el Director de Talento Humano la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, los de Apoyo a la Gestión, los trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, convenios o acuerdos de voluntades celebrados con las instituciones de educación superior para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier otra modalidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, sin distingo de fuente de financiación.

Así mismo, las mencionadas normas establecen que dicha delegación comprende adelantar el proceso contractual en todas sus fases, por lo cual corresponde adelantar las actividades propias de cada fase del proceso, incluida la aplicación de la facultad sancionatoria y de liquidación de los respectivos contratos, así como las facultades inherentes a la actividad contractual, como lo es la realización de los estudios previos, todos los actos y trámites en el curso de la etapa precontractual, contractual y poscontractual correspondientes a los procesos contractuales de sus respectivas áreas de trabajo, suscribir los actos inherentes a la celebración de contratos y aceptaciones de ofertas o declaratoria de desierto de los procesos cuya facultad tengan delegada, solicitar los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de su unidad ejecutora para todos los procesos contractuales independiente de la cuantía y fuente de financiación del gasto, entre otros.

En ese sentido, se solicitará al director Administrativo de Talento Humano de la planta global del Distrito, certificación sobre la insuficiencia o inexistencia del personal de planta, con la finalidad de certificar que el Distrito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo el desarrollo de las actividades del proyecto en mención.

Por otro lado, el decreto 1082 del 2015 establece: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del siguiente objeto contractual Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el equipo de la Unidad de Desarrollo Económico para Apoyar la coordinación para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión "Implementación estrategias de fortalecimiento empresarial y diversificación económica para el aumento de la capacidad productiva y económica en el Distrito de Cartagena de Indias" en la Secretaria de Hacienda Distrital.

CODIGO UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

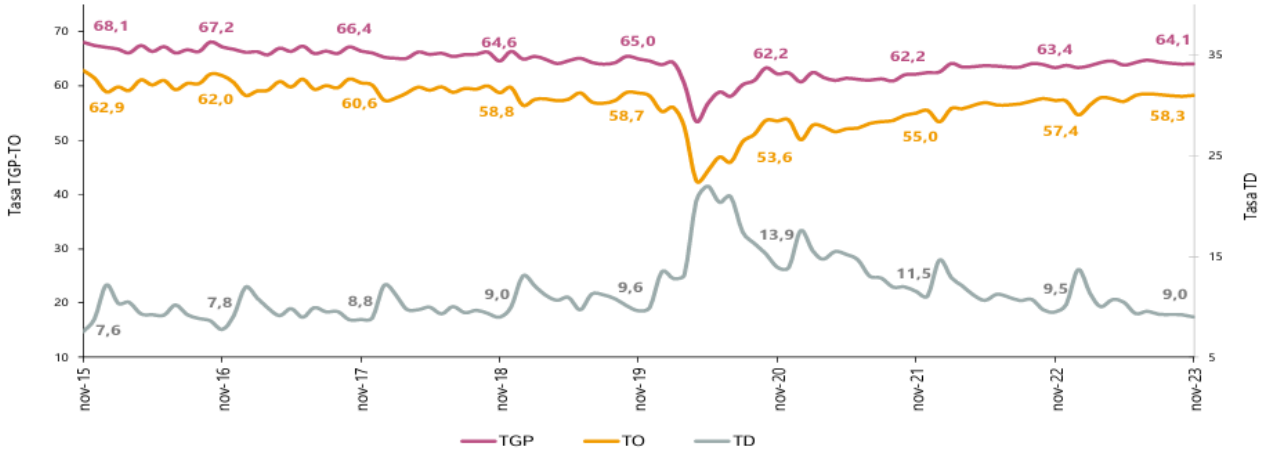
1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos que pudieren incidir o tener relación con los contratos que se pretenden adelantar.

1.1. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

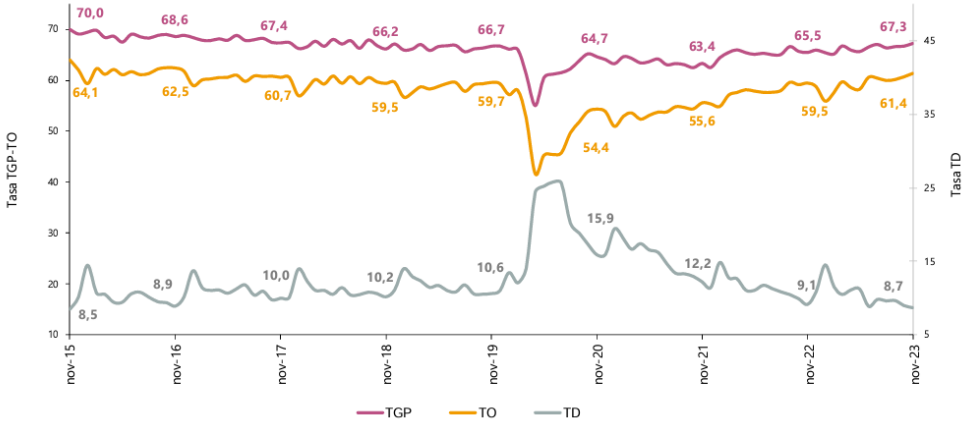
Gráfico 1. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional. Diciembre (2015 – 2023)*



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

1.1.1. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

Gráfico 2. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Diciembre (2015 - 2023)*

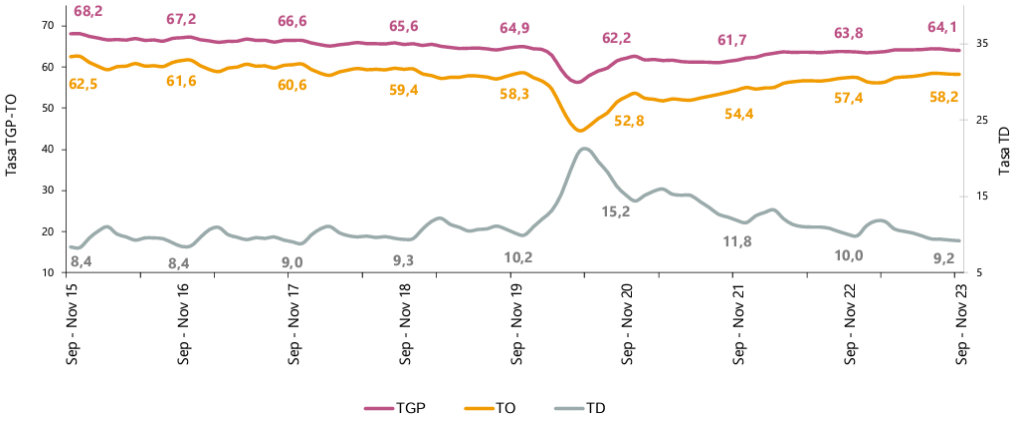


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo

En Diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

1.1.2. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

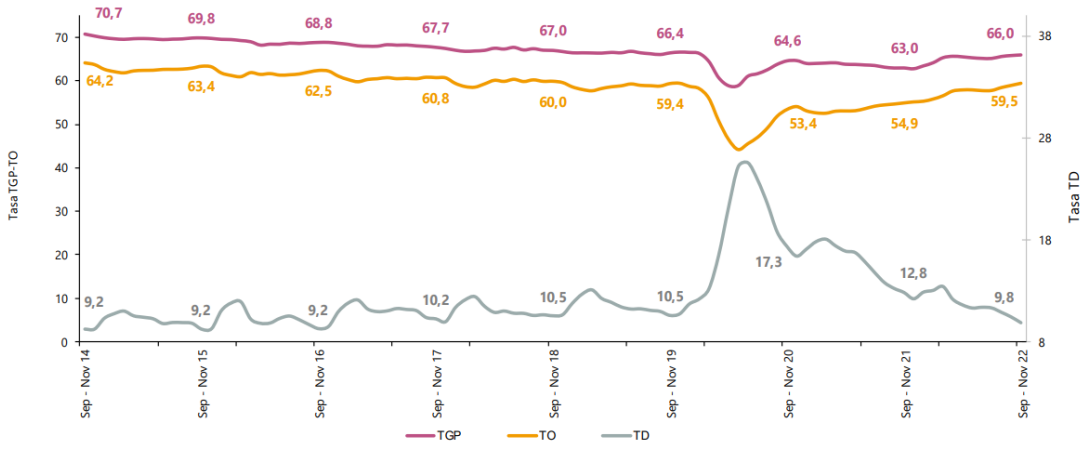
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de

ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

1.1.3. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 4. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre - noviembre (2015 - 2023)*



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos

porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1*.Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*. Total nacional. Noviembre (2022/2023)*

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. *Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

1.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. *Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional. Total nacional. Noviembre (2022/2023).*

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

ˆPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

1.4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

Gráfico 5. Tasa de desempleo según ciudades. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre- noviembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

2. MARCO REGULATORIO

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de

prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:
"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: "…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un

esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa1 o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de
simple "apoyo a la gestión".
(…)
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- ✓ Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- ✓ El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Secretaria de Hacienda suscribió durante los últimos cuatro años los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Unidad de Desarrollo Económico (UDE):

CONTRATACIÓN DIRECTA – OPS UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO	2023	2022	2021	2020
# DE CONTRATOS	13	18	9	10
VALOR	583.316.667	485.334.386	189.469.900	172.450.000

4. ANALISIS DE RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo

que se anexa al estudio previo
realizado para el presente proceso.

5. OFERTA

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

Durante las vigencias 2023 las siguientes personas prestaron sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades del subproceso de Unidad de Desarrollo Económico (UDE).

Nombre del contratista	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN*
STHEFANIE CARABALLO ROJANO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
SANDRA PATRICIA GAMARRA PALENCIA	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
VICTORIA SOFIA GUZMAN MONROY	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
MARILUZ SANABRIA PADILLA	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
INGRIS PAOLA SILVA DIAZ	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
NIDIA BOLAÑOS DIAZGRANADOS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
JOSE ANDRES PEREZ LLORENTE	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
MARIO IGNACIO DE LEON CESPEDES	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
ANA MILENA VILLADIEGO JAIME	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
LEIDY KATERINE VELLOJIN BLANCO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
GLORIA PATRICIA FLOREZ CONTRERAS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
YANNIKELIN PADILLA OJEDA	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*
YAIR FONTANILLA	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

6. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contratar, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias y lo establecido en la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020.

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

SERVICIOS OPERATIVOS ASISTENCIALES				
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
			DESDE	HASTA
1	BACHILLER	No requiere	1,7	1,9
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	1,7	2,2
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	1,7	2,5

SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS				
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
			DESDE	HASTA
1	Tecnólogo profesional o tecnólogo o con terminación de materias que conforman el pensum académico de un programa profesional	No requiere	2,4	2,7
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	2,4	3,0
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	2,4	3,6

SERVICIOS PROFESIONALES					
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA		EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
	PREGRADO	POSGRADO		DESDE	HASTA
1	Título Profesional	No Aplica	No requiere	3,4	4,0
2			Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	3,4	4,5
3			Desde 36 meses de experiencia laboral	3,4	4,9
4	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	4,0	5,2
5			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,0	6,0
6			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,0	7,2
7	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	4,5	6,2
8			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,5	6,9
9			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,5	8,0

LORENA VALECILLOS MOLINARES
Asesora Externa – UIC
Secretaría de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias